

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

En la sede central del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 9 del mes de noviembre del año 2023, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designada por la Resolución Plenaria N° 227/2023, del 31 de octubre de 2023, Dra. Andrea DURAND, DNI N° 32.769.372; C.P./L.A. Lorena RETAMAR, DNI N° 24.488.077 y el Sr. Pablo ESCOBAR, DNI N° 17.734.424, en el marco del Expediente N° 238/2023 Letra: TCP-DA, caratulado: **"S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS INFORMATICOS"**, a fin de analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 02/2023, para la adquisición de equipos e insumos informáticos, con un Presupuesto Oficial de pesos cinco millones cincuenta y tres mil con 40/100 (\$ 5.053.000,40).

Ello, conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I y II forman parte del precitado acto administrativo.

Avocados al tratamiento del expediente administrativo citado, se verifica que a fojas 108/109 obra el Acta de Recepción de Ofertas titulada **"ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS. LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023. EXPTE. N° 238/2023 LETRA: TCP-DA. RESOLUCIÓN PLENARIA N° 227/2023"**, que tuvo lugar el 20 de octubre de 2023 a las 13:00 hs. con la presencia de los agentes de la Dirección de Administración de este Organismo: señores Damián N. FLORES MACHADO, DNI N° 33.494.096 y Diego Orlando MIEREZ, DNI N° 36.452.890, junto con los señores Cesar Gustavo LLANES, DNI N° 17.494.253 y Jorge Sebastián RIGA, DNI N° 30.571.474.

De conformidad al procedimiento previsto a tal fin, en legal tiempo y forma, se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a las dos (2) ofertas

presentadas, detallándose en el acta de recepción (fs. 108/109) la documentación contenida en cada uno de ellos.

En ejercicio de las funciones asignadas por la Resolución Plenaria N° 227/2023, esta Comisión de Preadjudicación efectuó la verificación de las actuaciones a la luz de la normativa vigente en la materia y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 19/28 del expediente administrativo, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

A) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - CLÁUSULAS 2, 4 y 5 (CLÁUSULAS PARTICULARES).

Según constancias obrantes a fojas 42/107 se presentaron dos oferentes. De la visualización de la documentación presentada surge que, desde el punto de vista de la admisibilidad, las dos ofertas cumplen con las condiciones previstas en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, sin perjuicio del análisis sustancial de la documentación requerida por la Cláusula 4.

B) COTIZACIÓN FORMA DE PRESENTACIÓN – CLÁUSULA 5 (CLÁUSULAS PARTICULARES).

Las dos ofertas cumplen con la presentación del formulario de Cotización, conforme con lo dispuesto en la Cláusula 5.

C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (CLÁUSULAS PARTICULARES).



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Del análisis de la documentación obrante a fojas 42/107 se desprende que las dos ofertas cumplen con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en la Cláusula 4.

D) ORDEN DE MÉRITO.

Tras haber efectuado el análisis de las cuestiones señaladas en los puntos precedentes, esta Comisión de Preadjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación, considera que las ofertas presentadas resultan admisibles y que, en función de ello, corresponde confeccionar el Orden de Mérito, conforme lo previsto en el punto 1 de la mencionada Cláusula.

Para ello se realizó el correspondiente cuadro comparativo, que se adjunta como Anexo I de la presente.

Ahora bien, de manera preliminar resulta oportuno destacar que, en virtud de que la sumatoria de las ofertas obtenidas para los renglones de la presente licitación ascendían a un monto total de pesos ocho millones seiscientos treinta y tres mil ciento veintinueve con 99/100 (\$ 8.633.129,99), se solicitó la intervención del área informática de este Organismo a fin de que se brinden las explicaciones pertinentes que respalden los precios ofertados.

Así, por medio de la Nota Interna N° 2646/2023 Letra: TCP-IT (fs.111/112), el Director de Informática y Comunicaciones, Pablo ESCOBAR, puso de manifiesto las siguientes cuestiones: *“En cuanto a los valores presupuestados para equipos informáticos, se debe aclarar que la diferencia entre los precios que se tomaron para realizar la reserva presupuestaria y los cotizados es debido a un aumento en las expectativas de aumento del valor del dólar. Dicha*

justificación se basa en la información proporcionada por el Banco Central de la República Argentina en el Resumen Ejecutivo del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), publicado el 12 de octubre.

En el Resumen Ejecutivo del REM, se cita lo siguiente: ‘Quienes pronosticaron con mayor precisión esta variable en el pasado proyectaron que el tipo de cambio nominal promedio para octubre se ubique en \$365,6/US\$. Entre nov-23 y feb-24 pronostican tasas de variación positivas para esta variable, proyectando una cotización del dólar mayorista de \$776,3 en mar-24’.

Según estos pronosticadores, se espera que el tipo de cambio nominal promedio para octubre se sitúe en \$365,6 por dólar estadounidense. Además, entre noviembre de 2023 y febrero de 2024, fechas en que los proveedores harían efectivo el cobro de la licitación, se espera un aumento en el valor del dólar, superior al 100%.

Estos pronósticos respaldados por la precisión histórica de los pronosticadores dan una base sólida para argumentar que el valor del dólar experimentará un incremento significativo en los próximos meses. Dado que los elementos informáticos que se licitan están dolarizados, es fundamental tener en cuenta las expectativas del valor del dólar, ya que cualquier cambio en la tasa de cambio puede tener un impacto significativo en los costos de adquisición.

En vista de esta información, resulta justificado y necesario considerar un incremento en el precio de los elementos informáticos que se tramitan mediante la licitación. El aumento proyectado en el tipo de cambio nominal y la cotización del dólar mayorista respaldan la necesidad de ajustar los precios para reflejar de manera precisa los costos de importación en relación con la moneda extranjera”.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

La mentada misiva, resultó necesaria para acreditar la diferencia que surge entre los montos que se tomaron para realizar la reserva presupuestaria y los valores cotizados por los proveedores. Así, tal como puede observarse de las actuaciones, de la Resolución Plenaria N° 227/2023 se desprende que el presupuesto oficial fue determinado en pesos cinco millones cincuenta y tres mil con 00/100 (\$ 5.053.00,00) -cabe aclarar que este monto incluye 1 renglón que no se adjudica- empero el total de las ofertas presentadas lo superan en un 74% (ver cuadro comparativo fs. 113).

En efecto, los precios de las propuestas se ciernen a las características inflacionarias de nuestra economía que llevan a que los importes superen con creces los montos presupuestados, sobre todo cuando el valor de los bienes se encuentra directamente atado a la moneda extranjera.

A propósito de ello, cabe poner de manifiesto los criterios de selección y evaluación contemplados por el ordenamiento normativo. Así, la Ley provincial N° 1015 en su artículo 12 reza: *"La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá en principio como oferta más conveniente la de menor precio"*.

A su vez, el Decreto provincial N° 674/2011, en su Anexo I artículo 34, punto 56, establece: *"CRITERIO DE SELECCIÓN. La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de*

contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente”.

En tal sentido, teniendo en cuenta los parámetros expuestos se confeccionó el orden de mérito de acuerdo a la oferta más conveniente, se tuvo en consideración para ello -fundamentalmente- lo expuesto por el Director de Informática y Comunicaciones, respecto de las características técnicas de los bienes a contratar, su directa conexión con la moneda extranjera y el contexto económico que atraviesa el país en el último semestre.

En concordancia con ello, debemos remitirnos a destacada Doctrina por la que se ha expuesto: *“Cassagne explica que la adjudicación constituye el acto administrativo que selecciona la oferta más conveniente para la Administración desde el punto de vista de su idoneidad moral, técnica y económico financiera (4) y, en ese sentido, destaca las dificultades existentes para adoptar un criterio uniforme que defina el principio aplicable para realizar la selección ante la ausencia de pautas indicadoras en el pliego. De allí que postula que la selección de la oferta más conveniente puede llevarse a cabo mediante la comparación de todos los elementos objetivos integrantes de la oferta (precio, plazo, plan de inversiones, aspectos técnicos y antecedentes similares) (5)”* (Domingo Juan SESIN, “La determinación de la oferta más conveniente en los contratos administrativos”, Revista de la Facultad, Vol. V N° 2 Nueva Serie II, 27/11/2014, pág. 12).

Vale referir también que el precio tiene un valor referencial que resulta un elemento de juicio considerable al momento de analizar las ofertas, empero no es exclusivo ni excluyente para su elección, entendemos que la adjudicación



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

recaerá siempre sobre la propuesta más conveniente, pero ello dependerá de las condiciones de la licitación.

En tal andarivel, la Oficina Nacional de Contrataciones ha dicho que:
"II) Por 'oferta más conveniente' se entiende a aquella que se ajusta a las previsiones del pliego de bases y condiciones particulares, y que basándose en criterios económicos, de calidad, de idoneidad del proveedor, entre otros, logra satisfacer la necesidad del organismo co-contratante.

III) El principio de economía no solo se asegura seleccionando a la propuesta de menor costo, ya que el precio es solo uno de los tantos criterios que un organismo puede tener en cuenta a la hora de seleccionar una oferta. Cuando la Administración selecciona una oferta, no se encuentra constreñida exclusivamente a atender al precio ofertado, sino que la elección de la 'oferta más conveniente' u 'oferta más ventajosa' u 'oferta de mejor valor' conlleva la necesidad de apreciar cuestiones de hecho, al propio tiempo que se realizan consideraciones técnicas y jurídicas (...).

V) La determinación de la oferta más conveniente es una prerrogativa propia del órgano competente para decidir, el que en cada caso gozará de un margen de apreciación discrecional, sin perjuicio de las siguientes limitantes: I) La selección de la oferta más conveniente tiene que efectuarse con arreglo a las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares y demás normas complementarias que rigen la contratación, conforme con el principio de juridicidad; II) La exigencia de que la elección se encuentre razonablemente fundada y motivada, debiendo explicitarse las razones y el criterio objetivo que permitió seleccionar una determinada propuesta como 'la más conveniente' para satisfacer el fin público comprometido en cada caso" (Dictamen ONC N° 221/2015, del 6 de agosto de 2015).

Sentado lo anterior, es claro que al momento de elegir la oferta más conveniente pueden incidir diversos factores relativos al precio, a los plazos de contratación y de entrega de los productos, la calidad y disponibilidad de los mismos, distintas circunstancias que deberán ser evaluadas todas en conjunto.

Aquí, en particular, se ha elegido la oferta más conveniente en precio más allá de que se aparte del presupuesto oficial, a cuyo efecto también se ha tenido en cuenta que cuantos más días sigan transcurriendo mayores son las probabilidades de aumento de los valores de los bienes, respecto no sólo de lo presupuestado sino también de lo cotizado.

Así es que, frente a ese escenario entendemos que las empresas mencionadas en el Orden de Mérito revisten las aptitudes técnicas necesarias establecidas en el Pliego que asegurarían una concreta, eficaz, eficiente y oportuna satisfacción del objeto que a aquí se licita.

Finalmente, restaría únicamente que la Dirección de Administración de este Organismo acredite la existencia de crédito presupuestario para darle continuidad al presente trámite.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, esta Comisión de Preadjudicación considera, en los términos del punto 7.1 de las Cláusulas Particulares de la Resolución Plenaria N° 227/2023, que la propuesta más conveniente para cada uno de renglones licitados son las detalladas en el Anexo I del presente denominado: ORDEN DE MERITO.



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

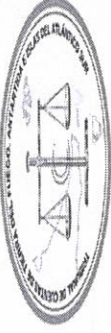
Una vez efectuado el anuncio del presente dictamen en la forma indicada en la mencionada cláusula 7.2 del pliego, los oferentes podrán formular impugnación, contando para ello con un plazo de 2 (dos) días hábiles desde el vencimiento del término fijado para su anuncio, de conformidad a la cláusula 8 del pliego.

Dicho anuncio deberá ser publicado durante dos (2) días en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N.º 131 de la ciudad de Ushuaia.

Andrea Vanina Durand
Abogada
Mat. Prof. 719 CPAU-TDF

Pablo L. ESCOBAR
Director de Informática y Comunicaciones
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P./L.A. Lorena RETAMAR
Mag. en Políticas públicas
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I

Cuadro Comparativo - Licitación Pública 02/20223

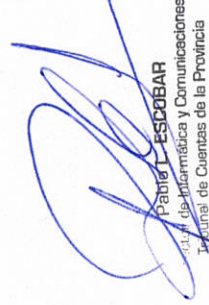
Renglón	Descripción	Cantid ad	Imcom Tdf	Unitario	Total	Davico, Gloria	Unitario	Total	pto oficial	oferta elegida	Diferencia	%
1	Reloj biométrico Zkteco	3	NC	-	-	Cumple	1.033.500,00	3.100.500,00	1.560.000,00	3.100.500,00	1.540.500,00	0,99
2	Notebook i5 12° 16Gb RAM 240 GB	1	No Cumple	-	-	Cumple	2.766.400,00	2.766.400,00	1.300.000,00	2.766.400,00	1.466.400,00	1,13
3	Monitor 22" HDMI con cable	10	No Cumple	-	-	Cumple	232.700,00	2.327.000,00	1.700.000,00	1.785.102,00	85.102,00	0,05
3.1		10	Cumple	178.510,20	1.785.102,00							
4	Memoria RAM PC 16GB	6	Cumple	63.289,98	379.739,88	Cumple	93.600,00	561.600,00	140.000,00	379.739,88	239.739,88	1,71
5	Set destornilladores	1	NC	-	-	Cumple	52.000,00	52.000,00	25.000,00	52.000,00	27.000,00	1,08
6	Set de pinzas	1	Cumple	75.444,48	75.444,48	Cumple	91.000,00	91.000,00	16.000,00	75.444,48	59.444,48	3,72
7	Multímetro digital	1	Cumple	91.594,98	91.594,98	Cumple	182.000,00	182.000,00	22.000,00	91.594,98	69.594,98	3,16
8	Sopladora aspiradora 600w	1	Cumple	132.933,60	132.933,60	Cumple	249.600,00	249.600,00	50.000,00	132.933,60	82.933,60	1,66
9	Smart UPS 800W/1000VA	1	Cumple	647.005,95	647.005,95	Cumple	952.900,00	952.900,00	150.000,00	647.005,95	497.005,95	3,31

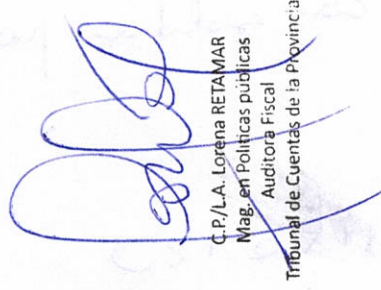
OREDEN DE MERITO

IMCOM Tdf - renglones 3,4,6,7,8,9	3.111.820,89
Davico, Gloria - renglones 1,2,5	5.918.900,00

4.963.000,00	9.030.720,89	4.067.720,89	0,82
--------------	--------------	--------------	------


Andrea Vanina Durand
Abogada
Mat. Prof. 719 CPAU-TDF


Pablo T. ESCOBAR
Jefe de Informática y Comunicaciones
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P./L.A. Lorena RETAMAR
Mag. en Políticas públicas
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ver. Contratación: considerando precios definitivos de insumos, conforme Anexo I del Dictamen de la Comisión de Reasignación (v.f.s. 113 o 112), se adjunta detalle de ejecución presupuestaria con los partidas con saldo para realizar ajuste de comprometer.

Ver fu. 119 o 120

C.P. Daniela FUS
Jefe de Contabilidad y
Presupuesto Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

13/11/23